REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Prorroga término para resolver

Tipo de proceso : Verbal – Divorcio

Demandante : Álvaro Ruiz Rodríguez

Demandada : Martha Elena Sepúlveda León

Procedencia : Juzgado Primero de Familia de Pereira, R.

Radicación : 66001-31-10-001-**2021-00054-01**

Mag. Sustanciador : Duberney Grisales Herrera

TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Según el artículo 121, inciso 5°, CGP, <u>se prorroga el término para resolver</u> la segunda instancia, hasta por seis (6) meses, a partir de la fecha [Artículo 118, inciso 7°, CGP].

Imperioso señalar que no se ha resuelto la alzada, por el volumen de procesos con prelación legal para resolver. En efecto, la constancia secretarial que precede, da cuenta de los procesos que han debido resolverse en forma PRIORITARIA por mandato legal y ellos son: (i) Asuntos constitucionales (Tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacatos y sus consultas, apelaciones en acciones populares, hábeas corpus); (ii) Asuntos del sistema penal para adolescentes - SRPA; e, (iii) Impedimentos, recusaciones y conflictos de competencia (Civiles, familia y en tutelas).

Amén de lo anterior, los asuntos administrativos de la Corporación en razón a ocupar la Presidencia (Salas plenas - ordinarias y extraordinarias -, y de gobierno) y la revisión de los proyectos de los diferentes magistrados a los que el suscrito hace Sala.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY **G**RISALES **H**ERRERA

MAGISTRADO

DGH/ DGD / 2022

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

04-08-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d932f60c5bf4a60484950c6ce9d4827f5d486e1ee84c859c4fdbb5b468c65bd5

Documento generado en 03/08/2022 11:23:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica